



RESOLUCIÓN No. 019 DE JULIO 7 DE 2023

"Por medio de la cual se convoca a una reunión de Asamblea Extraordinaria no presencial de la Federación Colombiana de Vela"

El órgano de administración de **LA FEDERACION COLOMBIANA DE VELA**, a través de su presidente, en uso de las facultades que le confieren los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Vela, establece que:

"La Asamblea de la Federación se constituye con la presencia física de un delegado con derecho a voz y voto, de cada una de las Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas que estén en pleno uso de sus derechos, esto es, que tengan reconocimiento deportivo vigente, que se encuentren a paz y salvo con la Federación y que no tengan sanción disciplinaria que afecte su afiliación. Ningún delegado podrá representar a más de una Ligas y/o Asociaciones Deportivas.

PARÁGRAFO. Para la convocatoria y celebración de la reunión, debe confirmarse que La Federación se encuentre legalmente constituida con el número mínimo de Ligas y/o Asociaciones Deportivas afiliadas, establecido por el Ministerio del Deporte."

Que el artículo 22 de los Estatutos de la Federación Colombiana de Vela, establece que:

"(...) - Reunión extraordinaria: Los afiliados al organismo deportivo, se reunirán en forma extraordinaria en cualquier tiempo para tratar asuntos urgentes, específicos o imprevistos. (...)"

Que el artículo 23 de los Estatutos de la Federación, indican que:

"La Asamblea de La Federación el máximo Órgano de Dirección, decisión y deliberación, tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los estatutos de La Federación los reglamentos que lo desarrollan y las reformas que a uno y a otro se hagan;*
- b) Establecer las políticas que orienten la gestión de La Federación, administrativa y deportivamente;*



- c) Conocer y analizar las actividades deportivas, financieras y administrativas de La Federación;*
- d) Aprobar o improbar los estados financieros que debe presentarle el Órgano de Administración;*
- e) Acordar previa aprobación los presupuestos de los ingresos y egresos requeridos para el funcionamiento de La Federación;*
- f) Aprobar los actos, contratos e inversiones no previstos en la programación y en los presupuestos generales;*
- g) Revisar los actos del Órgano de Administración;*
- h) Elegir y remover a los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina conforme a las normas legales y estatutarias;*
- i) Delegar en el Órgano de Administración algunas de sus funciones, siempre y cuando no sean exclusivas de la asamblea;*
- j) Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los Clubes afiliados;*
- k) Las de Ley y todas aquellas que estatutariamente no le están asignadas a otro Órgano de la Federación.” (Subrayado fuera del texto original)*

Que el Ministerio del Deporte ha manifestado a la Federación Colombiana de Vela la necesidad de reformar y actualizar el Código Disciplinario de la Federación.

Que en vista de lo anterior, y con el objeto de exponer a la Asamblea el proyecto de reforma al Código Disciplinario de la Federación, absolver inquietudes y propuestas, y someter a votación su aprobación o improbación se requiere efectuar la convocatoria de la reunión de Asamblea Extraordinaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a todas las Ligas afiliadas a la Federación Colombiana de Vela a la reunión de Asamblea Extraordinaria no presencial para el lunes treinta y uno (31) de julio del 2023 a las 06:00 p.m., a través del medio tecnológico ZOOM, bajo el siguiente enlace de invitación:

[https://us06web.zoom.us/j/89145036078?pwd=Mmw2R2tXZmtyYlhEWlkwcC9JUkl0Zz09,](https://us06web.zoom.us/j/89145036078?pwd=Mmw2R2tXZmtyYlhEWlkwcC9JUkl0Zz09)

con el siguiente orden del día:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- b. Verificación del *quórum* e instalación.
- c. Exposición del proyecto de reforma del Código Disciplinario.
- d. Respuesta a preguntas o solicitudes de los Asambleístas.



- e. Aprobación o no aprobación del proyecto de reforma del Código Disciplinario.
- f. Lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para poder participar en la reunión de Asamblea Ordinaria convocada, es necesario que los afiliados se encuentren a paz y salvo con la tesorería de la FEDERACION por todo concepto, que no haya sido sancionada con suspensión o pérdida de afiliación por parte de la Comisión Disciplinaria de Federación Colombiana de Vela, que tengan vigente el reconocimiento deportivo y con sus dignatarios debidamente inscritos y/o reconocidos por la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO. La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito, firmado por el representante legal afiliado, documento que se entregará a la secretaria de la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. Copia de la presente Resolución será enviada al **MINISTERIO DEL DEPORTE**, al **COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO** y a las Ligas afiliadas.

Dada en Bogotá D.C., a los 7 días del mes de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO HINCAPIÉ MOLINA
Presidente